

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### SECCIÓN TERCERA

###### *Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la entidad cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de la demandante, que:

Por la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AGENTES DE SEGUROS DE DECESOS (APASDE) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra los artículos 29.2.g), 46, 79 y disposición transitoria tercera, 2 y 3 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobados por el Real Decreto 2486/1998, de 20-11, que se tramita en la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sección Tercera, con el número 1/32/1999.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 47.1, en relación con el 21.1.b), de la Ley 29/1998, de 13-7, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 50 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia del día de la fecha.

Madrid, 3 de febrero de 1999.—El Secretario.—7.672-E.

##### SECCIÓN TERCERA

###### *Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la entidad cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de la demandante, que:

Por la MERCANTIL ECUADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el artículo 29, número 2, apartado g), en relación con el número 1 del propio artículo; el artículo 46, en relación con el apartado 1 del artículo 33; el artículo 79; la disposición transitoria tercera y la disposición transitoria novena, en relación con el artículo 79, todos ellos del Real Decreto 2486/1998, de 20-11, por el que se aprobó el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, que se tramita en la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sección Tercera, con el número 1/31/1999.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 47.1, en relación con el 21.1.b), de la Ley 29/1998, de 13-7, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de

los términos expresados en el artículo 50 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia del día de la fecha.

Madrid, 3 de febrero de 1999.—El Secretario.—7.686-E.

##### SECCIÓN TERCERA

###### *Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la entidad cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de la demandante, que:

Por TELEFÓNICA MEDIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, y otra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 2169/1998, de 9-10, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrenal, que se tramita en la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sección Tercera, con el número 616/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 47.1, en relación con el 21.1.b), de la Ley 29/1998, de 13-7, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 50 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia del día de la fecha.

Madrid, 8 de febrero de 1999.—El Secretario.—7.674-E.

##### SECCIÓN SEXTA

#### Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

###### *Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la ENTIDAD OPERADORA DE SALONES RECREATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, defendida por el Letrado don José Antonio Jiménez Alfaro Esperón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación AC. C. Ministros de fecha 18-9-1998, denegatorio sobre indemnización como consecuencia de la declaración de anticonstitucionalidad y nulidad por sentencia de T. C. 31-10-1996 del gravamen complementario de la tasa fiscal de juegos de suerte, ETC.MIN.EC.H.; pleito al que han correspondido el número general 1/429/98 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23-11-1999.

Madrid, 3 de febrero de 1999.—El Secretario.—7.669-E.

##### SECCIÓN SEXTA

#### Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

###### *Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la SOC. CAT GAMES, SOCIEDAD LIMITADA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 18-9-1998, expediente 1935/97, por el que se desestima solicitud de indemnización como consecuencia de la declaración de inconstitucionalidad de un determinado gravamen (Responsabilidad Patrimonial), Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que han correspondido el número general 1/582/1998, y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3-2-1999.

Madrid, 3 de febrero de 1999.—El Secretario.—7.854-E.

##### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

###### *Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don JORGE COSTA AREGALL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra N. S. 61, sobre archivo legajo 436/1998, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/237/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 25 de enero de 1999.—El Secretario.—7.670-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don AURELIO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra N. S. 81, sobre archivo legajo 243/1998, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/315/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 25 de enero de 1999.—El Secretario.—7.685-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don FRANCISCO ORTIZ PÉREZ, resolución del Pleno del Consejo de 18-11-1998, exclusión del recurrente aspirante acceso a la carrera judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 1/514/1998 (Secretaría 168).

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 26 de enero de 1999.

Madrid, 26 de enero de 1999.—El Secretario.—7.688-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de don Joaquín Navarro Estevan, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Séptima, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 4-11-1998,

que ha sido admitido a trámite por providencia de 27-1-1999 y figura registrado con el número 1/617/1998.

Lo que se hace público a los efectos de que, cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la actuación recurrida, pueda personarse como demandado en el expresado recurso, hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 3 de febrero de 1999.—El Secretario.—7.691-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO  
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número general que se indica de esta Sección:

1/1.100/1998.—Don IOAN CALDARAS y otra contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 23-9-1998, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de enero de 1999.—El Secretario.—7.237-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número general que se indica de esta Sección:

1/961/1998.—Don ALEJANDRO HEYNAR GONZÁLEZ CARBAJAL contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 16-10-1998, sobre denegación de reexamen de la resolución de fecha 11-10-1998 por la que se inadmitió a trámite la solicitud de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de febrero de 1999.—El Secretario.—7.236-E.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso

contencioso-administrativo número 1/1.658/1994, promovido a instancia de don Richard Fireh, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 29-10-1993, sobre denegación de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 3-2-1999 recaído en estos autos, cuyo contenido es del tenor literal siguiente: «Visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme el auto de fecha 6-11-1996, dictado en el presente recurso. Remítase testimonio del mismo con atenta comunicación al Ministerio del Interior solicitando acuse de recibo».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 3 de febrero de 1999.—El Secretario.—8.023-E.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.858/1994, promovido a instancia de don El Hadji Seye, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 26-8-1994, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución recaída en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Se declara la insostenibilidad del presente recurso, acordándose el archivo de las presentes actuaciones».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 4 de febrero de 1999.—El Secretario.—8.024-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/1.173/1998.—Don ITOHAN OKASUN contra resolución del Ministerio del Interior.—7.224-E.  
1/1.093/1998.—Doña TRINIDAD OLA BEKARI contra resolución del Ministerio del Interior.—7.225-E.

1/903/1998.—Don HABU PATIENCE contra resolución del Ministerio del Interior.—7.229-E.

1/973/1998.—Don DAFIN TANANE y otros contra resolución del Ministerio del Interior.—7.230-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de febrero de 1999.—El Secretario.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.159/1996,